



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

CONTRATO N° 02/2.024

Entre la FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en la calle Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la Empresa "MONO PRODUCCIONES", con RUC: 2536084-1 domiciliada en la calle Saavedra Esq. Curupayty de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el representante legal Señor David Núñez Rojas, con C.I. N° 2536084, denominada en adelante El Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS"**.-

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final).-

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.250

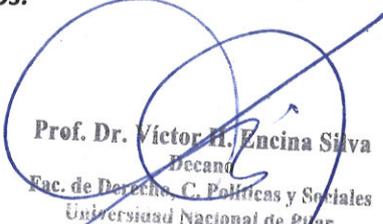
5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 03/2024, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 586 del 02 de julio de 2024.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:


Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Cel. 0975-775.087
ADMINISTRACION
Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511




Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar
www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

N° de Orden	N° de Item.	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Monto Total
		SERVICIOS DE IMPRESIONES VARIAS							
1	1	Servicio de impresiones de programas de estudios	Mono Producciones	Nacional	Unidad	340	Unidad	9.125	3.102.500
2	2	Mano de obra por impresiones de programas de estudios	Mono Producciones	Nacional	Unidad	340	Unidad	1.090	370.600
3	3	Servicio de encuadernación de materiales para E.A.D	Mono Producciones	Nacional	Unidad	2.800	Unidad	2.350	6.580.000
4	4	Mano de obra por encuadernación de materiales para E.A.D	Mono Producciones	Nacional	Unidad	2.800	Unidad	900	2.520.000
5	5	Servicio de impresión de Trípticos	Mono Producciones	Nacional	Unidad	1.850	Unidad	750	1.387.500
6	6	Mano de obra por impresión de trípticos	Mono Producciones	Nacional	Unidad	1.850	Unidad	100	185.000
		MONTO TOTAL							14.145.600

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs: 14.145.600 (Guaraníes catorce millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

7- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados en la Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales de la UNP dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

Mono Producciones
Saavedra y Curupayty
Móvil: 0975-775.087
ADMINISTRACIÓN

(595) (786) 232148 / 232511



www.unp.edu.py

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

9- Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la: Lic. Patricia Del Pilar Molina de Florentín, conforme a la Resolución N° 704/2024.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9.823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2.022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7.021/22.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Mosa Producciones

Salvo error Curupayy
Cel. 0975-775.087595) (786) 232148 / 232511

ADMINISTRACION

Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente innovativo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
Fac. de Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 10 días del mes septiembre del año 2024.


David Nuñez Rojas

PROVEEDOR de Reproducciones
Saavedra y Curupayty
Cel. 0975-775.087
ADMINISTRACION




Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
DECANO

Facultad de Derecho, C. Políticas y Sociales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
CONTRATANTE